

se les supran. de Oficio como infractores de las Leyes Municipales
 y sustractores, malos retenedores de la R. Hacienda, Pub. ca. Publica
 dese esta Providencia por el Orden que mejor parezca al S. or. D.
 dente p.º que llegue á noticia d. Decidario, y se observe su cum-
 plimiento tan interesante á la Cobranza de R. Contribuciones. Lo
 dandose por su Recaudador de su efectiva execucion en la parte
 le toca á cuyo fin se le hara saber con encargo de su responsabi-
 lidad
 Con lo que se concluyo este Acuerdo que firmaron los S. or. D.
 y Capitulares concurrentes al Ayuntamiento de esta J. de
 De que doy fe =

<i>Antonio Amador</i>	<i>Pedro Bernando d. Mata</i>
<i>Pedro Sanchez</i>	<i>Narciso Muñoz</i>
<i>Pedro Lopez</i>	<i>Juan Bautista</i>
<i>Antonio San. Martin</i>	<i>Max. Suarez</i>
<i>Alonso Lucas</i>	<i>Juan Josef Ruiz</i>
<i>Lupano</i>	<i>y Lestrado</i>
<i>Camilo Molina</i>	<i>Alonso Melocae</i>
	<i>y Martin</i>
	<i>Ant. Maria</i>
	<i>Abad</i>
	<i>Juan Martin</i>

Este es el
 Juan; Antonio Francisco
 de Roblen

Informe } En la villa de Caravaca á doce de Octubre de mil ochocientos...
 Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz